

**PROCEDIMIENTO  
IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS  
IMPORTACIÓN MATERIAS PRIMAS PRODUCTOS  
DE ORIGEN LÁCTEOS**

		
<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b> DIGEMAPS	<b>RECIBIDO POR</b>

Cualquier copia impresa de este documento desde la red interna se considera "No Controlada"



CODIGO: LAI-PD-01  
REVISION: 1  
VIGENCIA: 06- 2021  
PAGINA: 01-09

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	06-03-2018	Emisión original del documento.
1	04-06-2021	Se elimina la aprobación de la Dirección de DIGEMAPS en la actividad 5.5



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos lácteos y su materia prima emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios DIGEMAPS, Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos lácteos y su materia prima emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios DIGEMAPS, Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.

### 3. Responsabilidades

- **Técnico importación / exportación de alimentos:** Es el encargado de revisar los datos adjuntos a la solicitud y validar que el expediente cumpla con los requisitos definidos en este procedimiento.
- **Coordinador / Encargado Autorizaciones Aduanales:** Es el responsable de validación técnica de la solicitud y velar por el cumplimiento de la importación por parte del Ministerio de Salud Pública.
- **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería (DAR):** Son los encargados de evaluar la solicitud y realizar la primera aprobación a la importación de productos lácteos.
- **Promoción Agrícola y Ganadera:** Realiza una evaluación de los datos contenidos en la solicitud a nivel de control estadístico.
- **Ministro de Agricultura:** Verifica la solicitud y emite la aprobación a la importación de productos lácteos.
- **Inspector de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- **Inspector de la División de Cuarentena Animal (ISA):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente a la División de Cuarentena Animal.



- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de productos de lácteos.

#### 4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.



**5. Actividades**

**5.1 Solicitud de la No objeción a la importación de productos lácteos que no corresponde a contingente arancelarios.**

Responsable	Actividad
STTE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, según corresponda a los formularios: <b>Autorización de Importación Productos de Origen Lácteos y Autorización de Importación Materias Primas Productos de Origen Lácteos</b>, adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura proforma</li> <li>• Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.</li> <li>• Certificado de Análisis</li> <li>• Registro sanitario vigente (según aplique)</li> <li>• Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo)</li> </ul> </li> <li>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico.</li> </ol>



**5.2 Evaluación Técnica de la División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería.**

Responsable	Actividad
Técnico Análisis de Riesgo Ganadería	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.</li> </ol>

<p>Dirección Sanidad Animal</p>	<p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite la aprobación por parte de la Dirección General de Ganadería o rechazo de la solicitud.</li> <li>2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.</li> </ol> <p>Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>
---------------------------------	--

**5.3 Tramite de control y estadística del Departamento de Promoción Agrícola y Ganadera.**

Responsable	Actividad
<p>SUB-PAG</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisa y realiza un control estadístico de los datos contenidos en la solicitud.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajado del Ministro de Agricultura.</p> <p>- Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión</p>



**5.4 Aprobación de Importación del Ministro de Agricultura.**

Responsable	Actividad
MINISTRO DE AGRICULTURA	1. Realiza una verificación de los datos y realiza la aprobación a la importación de productos lácteos vía el sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD.

**5.5 Evaluación Técnica de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)**

Responsable	Actividad
Técnico de Importación / exportación de alimentos	<p>1. Recibe expediente y valida la documentación correspondiente de acuerdo con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública.</p> <p><b>Nota:</b> Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajado del encargado del área. <b>(Sigue al paso 2)</b></p> <p>- Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>
Encargado / Coordinador de autorizaciones aduanales	<p>2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos y procedimientos internacionales para otorgar la importación de productos de lácteos que no corresponden a contingente arancelario.</p> <p><b>Nota:</b> Si aprueba se envía la solicitud al inspector en puerto para la aprobación de entrada.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>





<p>Inspector de DCA</p>	<p>sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la División de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</p> <p><b>Nota:</b> El proceso de inspección se realiza de manera conjunta entre los dos inspectores los cuales recibirán la solicitud en sistema a la par, y la aprobación de una institución condicionara la aprobación de la otra.</p>
-------------------------	--

## 6. Registros

- Factura proforma / Factura comercial
- Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.
- Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo)
- DUA
- Bill of lading / Guía aérea.
- Certificado Sanitario
- Certificación de Origen
- Certificado de análisis de lote de productos.



## 7. Documentos de referencia

- Ley General de Salud 42-01
- Manual de procedimiento de inspección de la División de Cuarentena Animal.

# IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS

## 8. Anexo

